

000001

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



**EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO,
PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN (SEGOB)**

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2024.

INFORME RC-N°42-2025-DVGP-SEGOB

**PERÍODO EVALUADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

TEGUCIGALPA MDC., 26 DE SEPTIEMBRE 2025

Tegucigalpa MDC, 26 de septiembre del año 2025

Oficio Presidencia No.1938/TSC/2025

Abogado

Tomás Eduardo Vaquero Morris

Secretario de Estado

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SEGOB)

Su Despacho.

Distinguido Secretario:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para remitirle el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto RC-N°42-2025-DVGP-SEGOB, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2024, el cual fue aprobado por el Pleno Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), y notificado al Congreso Nacional (CN) el 31 de julio de 2025.

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 2), 32 reformado, 42 (numeral 2), y 45 reformado (numerales 1, 2, 5, y 11), de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC); y Plan Operativo Anual 2025 del Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la gestión de la Institución a su cargo.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Jorge G. Medina Rodríguez
Magistrado Presidente

  Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria/GVA/WYQC.



ÍNDICE DE CONTENIDO

0 0 0 0 3



CAPÍTULO I.....	1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	1
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.....	1
D. METODOLOGÍA	2
CAPÍTULO II.....	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS.....	3
1. MARCO LEGAL.....	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL.....	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.....	25
CAPÍTULO III.....	31
CONCLUSIONES	31



000004



CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado numeral 2), 32 reformado, 42 numeral 2), y 45 reformado numerales 1) 2) 5) y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC); y Plan Operativo Anual 2025 del Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General:

1. Evaluar los resultados del Plan Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), en términos de eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público en el ejercicio fiscal 2024.

Objetivos Específicos:

1. Verificar el efectivo cumplimiento de los resultados físicos reportados en el Plan Operativo Anual 2024, a fin de determinar su grado de ejecución.
2. Identificar la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto 2024.
3. Revisar los resultados tendientes a promover la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático.
4. Establecer el grado de ejecución del Presupuesto de Egresos 2024 reportado.

C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance de la Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, es sobre el período fiscal 2024, y persigue evidenciar el cumplimiento de la Planificación Operativa anual, en términos de los *productos finales* entregados a los usuarios externos; así como identificar la ejecución total del presupuesto, con base en disponibilidad real de recursos con la que contó la institución durante el período revisado, así como, el cumplimiento del gasto conforme al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).



00005



D. METODOLOGÍA

La Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto 2024 de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, se practicó con la información proporcionada por esta Institución, en respuesta a oficios de solicitud realizados, requiriendo los reportes internos de formulación y ejecución la planificación institucional (con base a lineamientos vigentes establecidos por la Secretaría de Planificación Estratégica), y los diversos reportes presupuestarios del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) que muestra los datos oficiales del gasto. Asimismo, mediante oficios de información complementaria, reuniones de trabajo y entrevistas con el personal involucrado en las áreas de planificación, presupuesto y contabilidad, se verificó la totalidad de los productos finales mediante la revisión de una selección muestral de sus medios de verificación los cuales sustentan los resultados del cumplimiento del Plan Operativo Anual y de la Ejecución Presupuestaria reportados. Finalmente se establecieron los grados de ejecución del POA y del Presupuesto, con base a las evidencias presentadas.



00006



CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

Mediante el artículo 3 del Decreto PCM-055-2017, se establece la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SEGOB); tiene entre sus competencias más esenciales las siguientes:

- Régimen Interior de la República, incluyendo el enlace, supervisión y evaluación de los regímenes departamental y municipal;
- El diseño y ejecución de la Política Nacional de participación ciudadana, políticas relativas a la población en relación a la ciudadanía, la nacionalidad, la extranjería y control migratorio, y política del acceso a la aplicación oportuna e imparcial de la justicia;
- En coordinación con la Comisión Permanente de Contingencias, diseña políticas para la reducción de riesgos de desastres, fortalecimiento de alertas tempranas, la educación para una cultura de seguridad y de resiliencia, y la preparación de una respuesta eficaz ante los desastres y emergencias;
- La promoción del desarrollo económico local;
- El fortalecimiento de las capacidades técnicas de las municipalidades, asociaciones civiles de vecinos y patronatos;
- Lo relativo a la colegiación profesional; la aplicación de la justicia penal y de justicia juvenil;
- El fomento, otorgamiento, registro, regulación, supervisión y cancelación de la personería jurídica de entes y asociaciones civiles;
- Lo relativo a la aplicación de la Ley de inquilinato, registro de los contratos de alquiler y los procedimientos de conciliación y mediación de conflictos, y;
- La formulación y registro de los acuerdos de nombramiento de los altos servidores públicos al asistir al o la Presidente de la República en su juramentación.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

El Plan Operativo Anual de la SEGOB para el período fiscal 2023, se formuló con base en la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, la cual fue aprobada por la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE); en donde se evidenció lo siguiente:

- Tiene como misión, “ser la institución que rectora lo concerniente al gobierno del interior de la República, la gobernabilidad, el acceso a la justicia y la descentralización, contribuyendo a una cultura democrática, al desarrollo local, con transparencia y participación ciudadana, para el bienestar social cultural y el honor de la población en general”.



000007



- La definición de los 4 Objetivos Estratégicos siguientes:
 1. Optimizar el Estado de Derecho y la cultura democrática implementando mecanismos alternativos para la solución de conflictos que contribuyan a la convivencia social, cultura de justicia y paz.
 2. Alcanzar e impulsar los procesos de descentralización sectoriales, mediante la transferencia de competencias, funciones, servicios asociados, capacidades y asignación de recursos del estado para lograr la eficiencia en la gestión en el ámbito local.
- La planificación institucional se presentó alineada con los principales instrumentos de nación, según se describe a continuación:

✓ **Con la Visión de País al 2038:**

- Objetivo N°2: “*Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia*” y contribuye a la Meta N° 2.3: Reducir el índice de conflictividad social a menos de 6.
- Objetivo N°4 “*Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo*” y aporta al cumplimiento de la Meta 4.2: Alcanzar un nivel de descentralización de la inversión pública a nivel municipal en un 40%.

✓ **Con el Plan de Nación 2022-2026 con:**

- Objetivo del Eje Estratégico No.5.19: “*Reconstruir la institucionalidad para promover la transparencia y la lucha contra la corrupción público-privada.*”, el cual corresponde al Gabinete 5: Seguridad, Defensa y Gobernabilidad; Eje Estratégico 5.19: Transparencia y Lucha contra la corrupción.
- Objetivo del Eje Estratégico No.5.20: “*Respetar, promover, defender y garantizar los Derechos Humanos de la población.*”, el cual corresponde al Gabinete 5: Seguridad, Defensa y Gobernabilidad; Eje Estratégico 5.20: Derechos Humanos.

✓ **Con la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente con:**

- Objetivo N°11: *Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.*
- Objetivo N°16 *Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.*



000008



- El Plan Operativo Anual se estructuró mediante tres (3) programas de donde se desprenden sesenta y cinco (65), productos finales orientados al fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas a los gobiernos locales; a la inversión de capital mediante la entrega de capital semilla entregados a grupos organizados y transferencia de fondos para el funcionamiento de los gobiernos locales; la emisión de regulaciones que norman las delimitaciones territoriales, soluciones extrajudiciales de conflictividad civil, municipal, sociedad civil y otros, y de acciones estratégicas, para cumplir con sus objetivos.

A continuación, se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual (POA), de la gestión 2024, según la estructura programática y la producción física final:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PERÍODO FISCAL 2024.		
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SGJD)		
Programas Institucionales	Cantidad de Productos Finales por Programa	% Ejecución por Programa Institucional
Fortalecimiento de las Capacidades Locales y Descentralización.	33	94%
Acceso a la Justicia.	30	97%
Administración de Convenios con Cooperación Externa.	2	100%
Promedio General de Ejecución del POA		97%

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del SIAFI-GES y Notas Explicativas de la Gestión 2024 de la SGJD.

Nota: la calificación de promedio general de POA de 81%, notificado el 31 de julio de 2025 al Congreso Nacional (CN), en el Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado 2024, fue modificada tras una verificación técnica adicional, ya que al momento de su presentación ante el CN aún se encontraba en proceso de revisión de evidencia. Este cambio garantiza una representación más precisa del cumplimiento programático del ejercicio fiscal.

Del cuadro anterior, se presentan detalles relacionados con el grado de ejecución de los resultados reportados por cada Programa Institucional y su respectiva Dirección:

I. **EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES Y DESCENTRALIZACIÓN**, tiene como función fortalecer las capacidades técnicas administrativas de los funcionarios y empleados municipales, como autoridades departamentales para contribuir a la mejora del desempeño eficiente, eficaz y transparente de la gestión municipal.

En la planificación operativa bajo este programa se contempló la ejecución de treinta y tres (33) productos finales mediante seis (6) Direcciones, a continuación, el detalle:

1. **LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.** Tiene como objetivo principal, el fortalecimiento del desarrollo institucional, administrativo de los gobiernos locales y mancomunidades para propiciar el desarrollo sostenible de los municipios y asumir las competencias, responsabilidades y recursos que le sean transferidos por el Gobierno Central en el marco del proceso de descentralización del sector público.



00009



Los resultados de los sus 5 productos finales registraron un promedio de ejecución de 78%, según se detalla:

- a. Se certificaron a 27 Proveedores de Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica Municipal, con el propósito de prestar servicios de fortalecimiento de capacidades al personal de las municipalidades.

La verificación se realizó mediante la revisión de "Un Informe que contiene el Listado de Proveedores Certificados y los 27 certificados emitidos", elaborados por la Dirección de Fortalecimiento Municipal; que validan la certificación de 27 personas como Proveedores de Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica Municipal (PSCATM).

- b. Se emitieron 1,175 dictámenes finales para la Gestión de las Transferencia a las Municipalidades, los cuales equivalen al 100% de las solicitudes realizadas con base al cumplimiento de los requisitos de presentación y subsanación estipulados en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República (DGPR) vigente del año anterior y del actual. Los cuales ascendieron a un monto total por valor de L9,626.3 de ejecución presupuestaria.
- c. Se asistió técnicamente a 663 personas de las municipalidades (funcionarios y empleados), en gestión administrativa financiera, con la finalidad de que estos elaboren sus informes trimestrales y gestionar el trámite de la transferencia municipal. Entre los temas impartidos están: legislación municipal, asignación de transferencias municipales y rendición de cuentas municipales.

La verificación del producto final se sustentó mediante la revisión muestral de "3 informes de eventos de capacitación y 10 informes sobre asistencias técnicas", los cuales contenían 17 listados de asistencia elaborado por la Dirección de Fortalecimiento Municipal; permitieron evidenciar que 114 funcionarios y empleados participantes fueron asistidos y capacitados.

- d. Se entregaron 271 boletines financieros a las municipalidades. La información financiera resume el destino de los fondos, inversión, así como, el uso de la transferencia municipal e indicadores de la municipalidad. El grado porcentual de este producto final fue por 91%, debido a que únicamente se realizaron los boletines informativos con las municipalidades que presentaron en fecha sus liquidaciones anuales.



000010



- e. No se realizó la actualización a la Categorización Municipal¹, debido a que aún se encuentra en proceso de elaboración y aprobación de una nueva propuesta metodológica para la realización de un análisis comparativo de las categorizaciones realizadas a partir de 2007.

2. LA DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD LOCAL, definió cinco (5) productos finales detallados a continuación:

- a. Se validaron 66 Planes de Desarrollo Municipal (PDM). La elaboración del PDM o reformulación del existente, es propia de cada municipalidad, ya que este documento que contiene los objetivos, propósitos, estrategias, políticas y líneas de acción, necesidades básicas a satisfacer y un catálogo de programas con los cuales se tratarán de resolver los problemas, aspectos que deberán ser tomadas en cuenta al momento de la elaboración de los planes operativos anuales. La duración promedio de este proceso es de aproximadamente 10 meses, y su éxito depende en gran medida de la disposición y participación de las autoridades municipales.
- b. Se validaron 30 Planes de Inversión Municipal (PIM), una vez que los municipios han elaborado previamente su PDM, están sujetos a un proceso de seguimiento técnico que se lleva a cabo de manera aleatoria; el cual consiste en vincular el gasto con los proyectos descritos en PDM, este proceso implicó la creación de herramientas específicas diseñadas para garantizar la coherencia y el seguimiento efectivo de la ejecución del PDM.

La verificación se realizó mediante la revisión de “30 Planes de Inversión Municipal (PIM)”; en el cual se evidenció que 30 municipios proyectaron su inversión y procesos de monitoreo según se detalla:

- ✓ *Valle: Alianza, Aramecina, Coray, Goascorán, y Langue.*
- ✓ *Copán: Concepción.*
- ✓ *Santa Bárbara: Concepción del Sur, Macuelizo, Azacualpa, Santa Bárbara, Nuevo Celilac.*
- ✓ *Lempira: Gracias, Las Flores, Guarita.*
- ✓ *Comayagua: La Trinidad.*
- ✓ *Islas de la Bahía: Roatán.*
- ✓ *Ocotepeque: Mercedes, San Francisco de Valle, San Marcos.*
- ✓ *Francisco Morazán: Sabanagrande, Marale, San Antonio de Oriente.*
- ✓ *La Paz: San Antonio del Norte.*
- ✓ *Gracias a Dios: Wampusirpi.*
- ✓ *Cortés: San Antonio, San Francisco de Valle.*
- ✓ *El Paraíso: El Paraíso, San Antonio de Flores.*

¹ **Categorización Municipal:** agrupamiento de Municipios con base en las características comunes en cuanto a desarrollo económico y social, que permiten identificar áreas de mejora y fortalezas.





00011



- ✓ Yoro: Victoria, El Negrito.
- ✓ Choluteca: Marcovia.

- c. Se evaluaron 50 municipios con base al Índice de Transparencia Municipal (ITM)², desde la perspectiva de la sociedad civil; lo anterior como parte de los procesos de homologar mecanismos de Rendición de Cuentas en los gobiernos locales.
- d. Se asistió técnicamente al personal de 30 Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT)³, en el uso de los instrumentos que orienten y faciliten su función de realizar las auditorías sociales.
- e. Se asistió técnicamente al personal de 30 Oficinas Municipales de la Mujer (OMM)⁴, en la implementación del Manual de Gestión y Funcionamiento de las OMM; particularmente en temas de instrumentos para transversalizar el Enfoque de Género, así como la elaboración del presupuesto sensible a género enfocado en los pilares establecidos en el II Plan de Igualdad y Equidad de Género.

La verificación se realizó mediante la revisión de un reporte de asistencias técnicas, en el cual se evidenció que 30 OMM recibieron capacitaciones en distintos ámbitos de la gestión pública laboral, según se detalla:

- ✓ Ocotepeque: Mercedes, La Labor, Fraternidad, Santa Fe, Lucerna.
- ✓ Intibucá: Jesús de Otoro.
- ✓ Santa Bárbara: Concepción del Sur, Las Vegas, Ceguaca, San José de Colinas, Nueva Celilac.
- ✓ La Paz: Lauteriique, Aguanqueriique, San Juan, San Antonio del Norte, Mercedes de Oriente, Santa Marina.
- ✓ Cortés: Omoa, Puerto Cortés, Choloma, La Lima, San Francisco de Yojoa, Santa Cruz de Yojoa.
- ✓ Valle: San Lorenzo, Goascorán, Alianza, Aramecina, Coray, y Langue.
- ✓ Copán: El Paraíso, Nueva Arcadia, Veracruz, Dulce Nombre, San José,

3. LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, tiene la responsabilidad de garantizar el respeto de los derechos y libertades de los hondureños y salvadoreños que, a raíz de la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia (septiembre

² Índice de Transparencia Municipal: el cual evalúa el nivel de transparencia y acceso a la información pública de los gobiernos municipales.

³ Comisiones Ciudadanas de Transparencia: tienen como objetivo principal realizar auditorías sociales en el término municipal, entendiéndose esta como el proceso de participación ciudadana orientado a vigilar los procesos de la gestión pública.

⁴ Oficinas Municipales de la Mujer: busca posicionar la importancia de las mujeres del Municipio en un plano de equidad e igualdad de género a nivel de la Gerencia, sus Divisiones y Departamentos impulsando la participación de la mujer en todos los ámbitos, familiar, laboral, educación, comunitario, social, económico y cultural, para que pueda ejercer el control equitativo de los recursos en igualdad de oportunidades, de representación en la vida pública y política.



000012



1992), se quedaron viviendo en Honduras. Para tal fin mediante Acuerdo Ejecutivo No. 255-2014, se crea la Comisión Interinstitucional de Delimitación Territorial (CIDT), conformada por la SEGOB, quien la preside, el Instituto de la Propiedad (IP), y el Instituto Nacional Agrario (INA); la cual tiene como misión, emitir Dictámenes Técnicos de las colindancias de los municipios que lo requieran, realizando las inspecciones de campo y análisis de la documentación correspondiente. A su vez esta comisión tiene una Comisión de Seguimiento HONDURAS-EL SALVADOR, que tiene como objetivo fundamental servir de facilitador en todos los procesos nacionales o binacionales y de la ejecución del Programa. El resultado de 6 productos finales registró un promedio de ejecución de 100%. A continuación, el detalle:

- a. **Dos (2) productos finales orientados a la entrega de beneficios a las personas habitantes de los territorios delimitados, mediante la implementación y ejecución actividades dirigidas por medio de esta Secretaría y diferentes Entes del Estado, en coordinación con la Comisión de Seguimiento-Sección Honduras; de las cuales se pueden mencionar:**

Acciones coordinadas por el personal de la SJGD

- ✓ En coordinación con el personal de la oficina regional: se realizó brigada médica y entrega de kits escolares a niños y niñas de la Escuela Unión y Paz de la comunidad delimitada de Palo Blanco; gestión de trámites para nacionalización de personas; entrega de carnets de transito fronterizo seguro de personas y bienes a los pobladores del sector delimitado de Zazalapa, municipio de San Juan Guarita, en el departamento de Lempira; autorización de paso fronterizo; entrega de tarjetas de bono agrícola a agricultores de las zonas delimitadas del Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador.
- ✓ En coordinación con el personal de Alcaldías y la Comisión de Seguimiento de El Salvador-Honduras: se realizaron acciones de asentamiento de niños, jóvenes y adultos de; así como la entrega de partidas de nacimiento; aprobación del plan de acción instituciones y coordinación de actividades pendientes;
- ✓ En coordinación con el Instituto Nacional Agrícola (INA): brindaron asistencia para la supervisión de tierras; atención de denuncias realizadas por los pobladores hondureños por la invasión de tierras por los pobladores salvadoreños en el sector de Agua Blanca.



000013



Acciones coordinadas por el personal de Otros Entes del Estado

- ✓ En coordinación con el personal de Alcaldías de El Salvador, Migración, Policía Nacional, Elementos del Décimo Batallón, Secretaría de Educación (SEDUC) y Secretaría de Salud (SESAL); se atendieron reclamos e inquietudes además se brindaron servicios de asistencia según las atribuciones de los Entes mencionados.
- ✓ En coordinación con la Aduana, se realizaron jornadas de trabajo planteando temas relacionados con la circulación de personas y bienes en la aduana de Pasamono/Concordia.
- ✓ En coordinación con el personal de la Comisión de Seguimiento de El Salvador-Honduras (sección El Salvador); la SESAL y la SEDUC, se entregaron uniformes, campaña de vacunaciones, y entrega de plantas por parte del vivero forestal en la zona ratificada de Nahuaterique.

- b. Se realizaron 3 jornadas de entrega de Documentos Nacional de Identificación (DNI), en coordinación con el Registro Nacional de las Personas (RNP), en beneficio de pobladores salvadoreños que optan voluntariamente a la nacionalidad hondureña, según manda la Convención sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos; las entregas se realizaron en el Municipio de Santa Elena, Depto. de La Paz.

La verificación se realizó mediante la revisión de “Listados de Personas con Resolución para entrega de su DNI”, emitidos por la Comisión de Seguimiento El Salvador-Honduras, Sección Honduras.

- c. Se entregaron 50,000 plantas de vivero forestal a pobladores de la Comunidad de Palo Blanco, Santa Elena, La Paz para reforestar las áreas desforestadas por tala ilegal de madera y el gorgojo descortezador.

La verificación se realizó mediante la revisión de “5 Listados de plantas entregadas por beneficiarios”.

- d. Se realizaron cinco (5) talleres con el propósito de elaborar Censos Nacionales de Población, Vivienda y Focalización de la Pobreza, realizados por la Comisión de Seguimiento Honduras-El Salvador en coordinación con el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Según se describe:

- ✓ Mapeo de zonas.
- ✓ Creación de la boleta censal.
- ✓ Discusión de censo especial en las zonas delimitadas.
- ✓ Reuniones para verificaciones de avances.
- ✓ Homologación de criterios.



00014



La verificación se realizó mediante la revisión de ‘Un informe de acciones sobre el Censo Nacional de la Población y Vivienda-Talleres’.

- e. Se emitieron seis (6) dictámenes técnicos de delimitación municipal, que contienen las colindancias, informe de aldeas y caseríos y la elaboración del mapa de los municipios de San Juan de Buena Vista (Intibucá); Macuelizo (Santa Bárbara); Florida (Copán); Sensenti (Ocotepeque); Nueva Armenia y Marale (Francisco Morazán).

La verificación se realizó mediante la revisión de “6 dictámenes emitidos”.

4. **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL:** Busca contribuir en el fortalecimiento de las capacidades técnicas administrativas de los funcionarios y empleados municipales, en beneficio de la población, para potenciar la descentralización y el desarrollo económico del interior del país. El resultado de sus cuatro (4) productos finales registró un promedio de ejecución de 87%, según se detalla:

- a. Se crearon 7 catálogos de Desarrollo Económico Local⁵, para impulsar y promocionar los productos potenciales para el beneficio de emprendimientos, turismo rural comunitario y el mejoramiento del acceso al mercado nacional.

La verificación se realizó mediante la revisión de “7 Catálogos”; de la Villa de San Antonio, Siguatepeque (Comayagua); Azacualpa, Macuelizo, Quimistán, (Santa Bárbara); La Labor (Ocotepeque); Santa María del Real (Olancho).

- b. Se constituyeron 35 Unidades de Desarrollo Local (UDEL)⁶, con la finalidad de ser la instancia de servicio público que permite coordinar a cada uno de los agentes productivos de la comuna, otorgando modernización a la organización municipal, ejerciendo la función de “puente” entre los usuarios con iniciativas productivas y las organizaciones, tanto públicas como privadas que realizan prestaciones financieras, de tecnologías y de capacitación en las distintas fases de los procesos productivos. El proceso incluyó las etapas de creación, apertura y funcionamiento de modelos de desarrollo económico local para promover e impulsar el desarrollo económico local a

⁵ **Catálogo de Desarrollo Económico Local:** contiene información general del municipio y principalmente una agenda de cada uno de los emprendimientos establecidos en el mismo (incluye imágenes, propietario, ubicación, servicios, productos, horarios de atención, teléfonos, entre otros).

⁶ **Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL):** es una unidad estratégica dentro del municipio, la cual busca proporcionar posibilidades de desarrollo en materia de fomento productivo.



00015



través de estas estructuras en coordinación con mesa de Desarrollo Económico Local (DEL) (estructurada por actores locales públicos y privados).

La verificación se realizó mediante la revisión de “35 Constancias”; en el cual se evidenció que la SEGOB, a través de la Dirección realizó el ciclo de creación, apertura y funcionamiento de las UDELES.

- c. Se formularon y registraron un total de 114 perfiles de proyectos en la plataforma del Banco Municipal de Proyectos (BMP), a fin de fortalecer la planificación territorial y la articulación de los municipios asociados durante el período evaluado, correspondientes a iniciativas de emprendimiento, desarrollo social, producción e infraestructura, dirigidas a mancomunidades y municipios socios.

Este proceso se llevó a cabo en coordinación con los técnicos municipales de las Unidades Técnicas Municipales (UTM) y las Unidades de Desarrollo Local (UDEL), tomando como base los Planes de Desarrollo Municipales; es importante destacar que este resultado se consolidó en dos productos finales: el primero, relacionado con la formulación técnica de los perfiles; y el segundo, con su registro oficial en el BMP, lo que permitió su seguimiento, monitoreo institucional, la toma de decisiones estratégicas, el cumplimiento de los planes de desarrollo local y el fortalecimiento de la gestión municipal.

La verificación se realizó mediante la revisión de “65 prints de pantalla”; en el cual se evidenció que los perfiles se encuentran ingresados en el BMP”.

- d. Se beneficiaron a 150 emprendedores con capital semilla. El aporte de capital semilla consistió en *kits de insumo* que se entregaron de acuerdo al tipo de negocio de los beneficiarios (herramientas, freidoras, chombos de gas, sillas reclinables para barbería, Vitrinas, bombas de fumigación, taladro, maquinas eléctricas para costura, entre otras), también incluyó la capacitación en temas de emprendedurismo.

La verificación se realizó mediante la revisión de “5 Listados de Beneficiarios”; en el cual se evidenció la entrega de insumos a la totalidad de beneficiarios.

5. **LA DIRECCIÓN DE RÉGIMEN DEPARTAMENTAL**, se encarga de la regulación de los espectáculos públicos y de cualquier medio de comunicación social (radial, escritos, televisados y el uso de redes sociales), con el objeto de proteger la niñez, la juventud, la salud pública, el orden público, y los derechos constitucionales de las personas al honor de intimidad personal y su propia imagen. El resultado de sus 5 productos finales registró un promedio de ejecución de 100%, según se describe:



000016



- a. Se realizó la inscripción de 75 ejecutores de eventos (personas Naturales y/o jurídicas), con el propósito de tener identificado a los responsables de la realización de espectáculos públicos, modelajes, círcos, promociones, sorteos y otros similares.

La verificación se realizó mediante la revisión de “20 Autorizaciones” emitidas por la Dirección de Régimen Departamental”.

- b. Se autorizaron 718 permisos, para realizar eventos, espectáculos públicos y promociones.

La verificación se realizó mediante la revisión de “20 Autorizaciones” de eventos, seleccionadas aleatoriamente.

- c. Se emitieron 413 actas de verificación de promociones; este documento se elabora como parte de dar fe al proceso de entrega de premios derivados de sorteos, tales como lotería mayor y menor, promociones de bancos, farmacias, cooperativas y otros.

- d. Se emitieron actas de clasificación e inspección (Cinematografía/Eventos). El Acta de Clasificación se utiliza para establecer la censura o no de las películas que se proyectan en los cines; el Acta de inspección es para garantizar que los eventos (conciertos, shows, espectáculos y otros), cumplan con los requisitos correspondientes.

La verificación se realizó mediante la revisión de “20 Calificación de Censura Cinematográfica”, seleccionadas aleatoriamente.

- e. Se realizaron 36 asistencias técnicas en los procesos administrativos, realizadas de acuerdo a demanda solicitados por las distintas gobernaciones departamentales acorde a las necesidades de las municipalidades; estuvieron orientadas al mejoramiento del conocimiento técnico de las normativas, procesos y procedimiento relacionados con la Dirección de Régimen Departamental; a fin de que los eventos desarrollados en espacios públicos sean regulados adecuadamente.

La verificación se realizó mediante la revisión del reporte de las solicitudes mensuales de las asistencias técnicas por Gobernación Departamental.

6. LA DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN⁷ DEL ESTADO, tiene como finalidad concertar acciones estratégicas para facilitar la transferencia parcial o totalmente

⁷ Descentralización: proceso legal que transfiere parcial o totalmente a las corporaciones municipales y mancomunidades funciones, capacidades y recursos que en la actualidad son administrados por las secretarías y otras entidades del Estado con el objetivo de democratizar y modernizar la gestión pública y lograr de esta forma un desarrollo social, político y cultural más equilibrado.



000017



a los gobiernos locales, de las funciones, capacidades y recursos que en la actualidad son administrados por las Secretarías y otras entidades del Estado, con el objetivo de democratizar y modernizar la gestión pública. El resultado de sus ocho (8) productos finales registró un promedio de ejecución de 100%. A continuación, el detalle:

a. **Se evaluaron las acciones de descentralización en 35 municipios del país** conforme a lo establecido en la Ley de Descentralización del Estado de Honduras. La evaluación se centró en los procesos ejecutados por los órganos descentralizadores⁸ hacia los órganos receptores⁹, en todos los procesos de descentralización¹⁰, con el objetivo de monitorear la incidencia territorial de los sectores involucrados; como resultado, se emitieron recomendaciones de obligatorio cumplimiento para fortalecer el ejercicio de competencias, hacia los órganos receptores, mejorar la prestación de servicios y facilitar la toma de decisiones informadas, identificando fortalezas y debilidades en cada municipio evaluado.

La verificación se realizó mediante la revisión muestral de “5 Informes de Monitoreo y Evaluación de las Acciones de Descentralización que realizan los Organismos descentralizadores hacia los organismos receptores”; cuya finalidad es llevar un control y registro del avance de las diferentes etapas del proceso de descentralización, bajo un enfoque regional, emitido por la Dirección General de Descentralización del Estado de Honduras (DGDEH); en donde se evidenció la evaluación y seguimiento a aspectos municipales tales como: a) datos generales y territoriales del municipio; b) habitantes; c) acceso a servicios públicos; d) sector salud; e) capacidad técnica institucional; f) Transparencia y rendición de cuentas; g) finanzas, recaudación fiscal y Gestión; h) Gobernabilidad local; i) Fortalecimiento municipal; j) Desarrollo económico local; k) Cooperación externa; l) otros aspectos de descentralización acorde o en aplicación a la LDEH.

⁸ **Organismos Descentralizadores:** Son las Entidades del Gobierno Central, tales como: Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas y Descentralizadas, responsables directos de la planificación, ejecución y administración de las acciones de descentralización y del apoyo para la puesta en marcha y operación de competencias y servicios públicos a descentralizar coordinados por la SEGOB.

⁹ **Organismo Receptor:** Es el municipio a través de su corporación municipal o la mancomunidad establecida para el caso, responsable de ejercer la titularidad de las competencias y los recursos que el Estado, a través de las entidades del Gobierno Central, les transfiere en el marco de la presente Ley, para brindar los servicios públicos más próximos a la población.

¹⁰ **La Descentralización** es un proceso voluntario en el cual el organismo receptor debe manifestar el interés en asumir las responsabilidades y competencias inherentes a los órganos de descentralización.



00018



b. Se elaboró la Agenda Estratégica Anual para la descentralización del Estado en Sectores prioritarios.

c. Se concretaron 8 indicadores de desempeño como parte de las estratégicas de implementación de herramientas con las Mancomunidades como parte del proceso de descentralización, según se enlistan a continuación:

- ✓ Número de municipios que elaboraron Planes de Desarrollo Municipal (PDM) con acompañamiento técnico.
- ✓ Cantidad de mancomunidades que implementaron mecanismos de rendición de cuentas homologados.
- ✓ Porcentaje de servicios públicos transferidos con cobertura territorial efectiva.
- ✓ Número de capacitaciones realizadas sobre competencias descentralizadas.
- ✓ Nivel de cumplimiento de metas institucionales vinculadas a funciones transferidas.
- ✓ Cantidad de proyectos formulados y registrados en el Banco Municipal de Proyectos (BMP).
- ✓ Porcentaje de participación ciudadana en procesos de planificación local.
- ✓ Número de municipios que aplicaron herramientas de seguimiento y evaluación de desempeño.

d. Se realizó el 100% de las acciones de monitoreo y evaluación a los convenios de delegación suscritos entre los organismos descentralizadores con los organismos receptores de competencias descentralizadas.

Esto incluyó la realización de monitoreo a 42 convenios ya existentes y la suscripción de 14 convenios nuevos en temas de salud; estos últimos con la Asociación de Desarrollo de Área de Santa Bárbara (ADASBA); Amigos de las Américas; Secretaría de Salud (SESAL); Corporación Municipal Macuelizo; Corporación Municipal Protección; Corporación Municipal Naranjito; y el Patronato Pro Mejoramiento Unión San Marqueña.

e. Se emitieron 12 informes de Mancomunidades con Instancias de Comisiones Ciudadanas de Transparencia¹¹ que detallan la participación en los procesos de Descentralización y las jornadas de trabajo en las que se brindó capacitaciones y de asistencia técnica, por esta Dirección, en donde se dan a conocer los lineamientos para el establecimiento de una Comisión Ciudadana de Transparencia; en donde participaron las mancomunidades del Higuito; CODEMUSSBA (Consejo de

¹¹ Comisiones Ciudadanas de Transparencia: organización de la mancomunidad que vela por el bienestar de los municipios socios en la correcta y sana ejecución de los recursos, integrada por un mínimo de 5 y máximo 7 miembros de reconocida honorabilidad de los municipios miembros y autoridades a fines.



00019



Municipios del Sur de Santa Bárbara); MAVAQUI (Mancomunidad de los Municipios del Valle de Quimistán); MUNASBAR (mancomunidad de los Municipios de la Región Sur Oeste del Departamento de Santa Bárbara); AMUPRALAGO (Asociación de Municipios para la Protección del Lago de Yojoa); MANLESIP (Mancomunidad de Municipios La Paz, Intibucá y San Pedro de Tutule); MANSUCOPA (Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz); MAMSURPAZ (Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz); LENCA ERAMANI; MAMPANCO (Mancomunidad de Municipios del Parque Montaña de Comayagua); MAMUCA (Mancomunidad de Municipios del Centro de Atlántida) y MAMUNH (Mancomunidad de los Municipios del Norte de Honduras).

La verificación se realizó mediante la revisión muestral de “12 Informes Mancomunidades con Instancias de Comisiones Ciudadanas de Transparencia participando en los procesos de Descentralización”.

- f. Se realizaron 8 talleres de socialización de la oferta de las competencias a descentralizar. Estos talleres tienen como propósito dar a conocer la Ley de Descentralización que establece el proceso en el que se transfiere gradual, progresivamente, responsable y competencias planificadas, funciones, servicios asociados, capacidades y recursos a los municipios y mancomunidades. Estos talleres estuvieron dirigidos a representantes de municipios, mancomunidades, unidades técnicas municipales, asociaciones civiles y actores locales vinculados a gestión territorial.

La verificación se realizó mediante la revisión de “8 Informes de Talleres de Socialización”.

- g. Se registró el 100% de las acciones en Descentralización, en el Registro Público de Descentralización (RPD, desde el órgano descentralizador hasta el órgano receptor.

El RPD es una plataforma electrónica cuyo propósito es impulsar, coordinar, facilitar, brindar información, registrar, compatibilizar, monitorear el avance de los procesos de Descentralización y prestar asistencia a los organismos descentralizadores y a las municipalidades, sus asociaciones y mancomunidades, en el desarrollo del proceso de descentralización, desde sus inicios hasta la terminación del período de acompañamiento. Durante el 2024 se realizó el registro de un poco más de 236 convenios aproximadamente.



00020



h. Se creó un **Foro Consultivo de Descentralización**¹², con la finalidad de promover el diálogo, debate y reflexión sobre los avances y logros de la gestión para la descentralización del Estado. Este foro es una instancia incorporada en el artículo 25 de la Ley de Descentralización del Estado de Honduras.

La verificación se realizó mediante la revisión de "Informes de Instalación de Foro Consultivo de Descentralización".

II. **EL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA**, tiene como función principal implementar mecanismos que permitan el acceso expedito y transparente a la justicia; así como ejecutar acciones que fomenten soluciones alternas de conflicto extrajudiciales y que éstas puedan coordinarse con actores de sociedad civil organizada como ser: ONG's, patronatos, gobiernos locales y otras asociaciones comunitarias.

En la planificación operativa bajo este programa se contempló la ejecución de treinta (30) productos finales mediante cinco (5) Direcciones, alcanzando un grado de cumplimiento de 95%, según se describe a continuación:

1. **LA DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL**¹³, tiene como finalidad dirigir, coordinar y supervisar acciones para empoderar a las organizaciones sociales (centrales obreras, organizaciones comunitarias, entre otros), para la construcción de sociedades civiles y su operatividad de las mismas. Los resultados de los seis (6) productos fueron:

a. Se realizaron once (11) talleres de capacitación, sobre la importancia y alcances del Derecho de Asociación y participación de las mujeres para la constitución de las Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro, dirigidos a la ciudadanía en general. Entre los temas particulares abordados están:

- ✓ Procedimientos que las organizaciones deben llevar a cabo para la correcta presentación de solicitudes, además de las herramientas técnicas y legales para poder constituirse y evitar inconvenientes para la presentación de documentación final.
- ✓ Inducción al derecho de asociación y tipología legal en asociaciones civiles sin fines de lucro en Honduras en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) del Valle de Sula.
- ✓ Proceso de inscripciones de asociaciones civiles sin fines de lucro.

¹² Foro Consultivo de Descentralización creado mediante Decreto Legislativo 85-2016.

¹³ Organizaciones de Sociedad Civil: grupo de ciudadanos voluntarios sin fines de lucro que trabajan en los procesos de descentralización, participación ciudadana, veeduría social y desarrollo económico local.



000021



La verificación se realizó mediante la revisión de “5 informes con evidencias fotográficas de las capacitaciones virtuales”; en donde se evidenció la participación de 305 personas.

- b. Se emitieron 119 opiniones técnico-jurídicas de las solicitudes sobre Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro según su demanda.
- c. Se realizaron dos (2) jornadas jurídicas de asesorías en temas de constitución de organizaciones de sociedad civil en modalidades virtual y presencial, en los departamentos de Cortés y Santa Bárbara.
- d. Se realizó tres (3) jornadas de capacitación a personal de Organizaciones Sin Fines de Lucro, para su sostenibilidad y evitar que sean utilizadas como instrumento para lavar activos en los departamentos de Francisco Morazán (Tegucigalpa, El Provenir, Marale, Orica); Comayagua (Lamani, Tejamaní, Ajuterique); y Santa Bárbara (Macuelizo, San Nicolás, Las Vegas, San Luis, Quimistán); incluyó los temas de:
 - ✓ Estados financieros.
 - ✓ Marco jurídico.
 - ✓ Importancia de tener y cumplir sus estatutos, entre otros.
 - ✓ Acuerdos aplicables.
- e. Se realizaron dos (2) Jornadas de capacitación en Derechos Humanos dirigidas funcionarios de la administración pública para despejar dudas y conocimiento de manejabilidad e incorporación del tema.
- f. No se brindó atención jurídica a la población de manera presencial, a falta de solicitudes de solicitudes de atenciones sobre trámites de Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro, y a los altos costos que conlleva la movilización del personal asignado.

2. LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES¹⁴ (DIRRSAC), tiene como función el registrar, otorgar, regular, supervisar y cancelar la personalidad jurídica de todos los entes y asociaciones civiles de Honduras. Los resultados de sus nueve (9) productos finales fueron:

- a. Se remitió 342 expedientes para la emisión de Dictámenes de Franquicias a solicitud de la SEFIN, para pronunciarse sobre el estado actual de las Juntas Directivas e Información Financiera de las Asociaciones.

¹⁴ Asociaciones Civiles: persona jurídica sin fines de lucro, conformada por personas reunidas con un objeto social, el cual no debe ser contrario al interés general ni al bien común.



00022



Es importante destacar que el papel de la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), de esta Secretaría, en el proceso de emisión de dictámenes de franquicias aduaneras¹⁵, especialmente cuando se trata de organizaciones civiles sin fines de lucro; teniendo como función principal la de verificar la legalidad, vigencia y cumplimiento de los fines estatutarios de estas asociaciones, mediante el registro, actualización y validación de su documentación. Una vez certificada esta información, la Dirección General de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas (DGFA-SEFIN), procede con la evaluación fiscal y la emisión del dictamen correspondiente, permitiendo así el otorgamiento del beneficio conforme a la normativa vigente.

El flujo inicia con la solicitud formal del beneficio por parte de la entidad interesada, seguida por la validación documental en la DIRRSAC, posteriormente, la Dirección General de Franquicias evalúa los requisitos fiscales y emite el dictamen correspondiente, que permite la exoneración de tributos en procesos de importación autorizados por ley.

Los datos reportados se sustentaron en la revisión muestral de “3 oficios de devolución de expedientes a la Dirección General de Franquicias Aduaneras”; que totalizan la cantidad muestral de 25 expedientes revisados por la DIRRSAC.

Cinco (5) productos finales orientados a la conformación, registro y seguimiento de Asociaciones Civiles nuevas y renovadas; en donde se registró que:

- b. Se inscribieron 252 Nuevas Asociaciones Civiles, conforme al cumplimiento de requisitos.
- c. Se inscribieron 252 Juntas directivas de las nuevas Asociaciones Civiles.

Los datos reportados se sustentaron en la revisión muestral de “20 Constancias de Juntas Directivas”; del tercer trimestre 2024.

- d. Se registró el estatus actualizado del 100% de las Juntas Directivas, a petición de las partes interesadas.
- e. Se elaboraron 66 informes de actualización de datos a las Asociaciones Civiles; derivadas de los resultados de inspecciones donde se verificó su existencia física; asimismo, se corrobora la información financiera y libro de actas.

¹⁵ Proceso de emisión de dictámenes de franquicias, con base en la normativa vigente y las funciones establecidas en el Acuerdo Ministerial No. 307-2017.



000023



- f. Se registró 3,707 Estados financieros con base en el Acuerdo Ministerial 446-2016, estas asociaciones deben de presentar obligatoriamente sus Estados Financieros el último día del mes de febrero de cada año.

Tres (3) productos finales orientados a la conformación, registro y seguimiento de Patronatos nuevos y renovados; en donde se registró que:

- g. Se inscribió el 100% de las solicitudes por Nuevas Personerías Jurídicas de Patronatos, otorgados conforme al cumplimiento de requisitos.

- h. Se renovaron 130 de las juntas directivas de los patronatos, a petición de las partes interesadas.

Los datos reportados se sustentaron en la revisión muestral de “20 Constancias de Juntas Directivas”; del tercer trimestre 2024.

- i. Se registró el 100% de Estados financieros de Patronatos, a solicitud de las partes.

3. EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE INQUILINATO (DAI), se encarga de garantizar la correcta aplicación de la Ley de Inquilinato. Los resultados de sus tres (3) productos finales reportan una ejecución de 98%, siendo los siguientes:

- a. Se suscribió 442 actas de conciliación, derivado de conflictos entre arrendadores y arrendatarios; en las cuales plasman los acuerdos a los que llegan las partes, conforme un conflicto planteado, dando por terminado el proceso administrativo. Este proceso se realiza mediante audiencias, en los que la DAI asesora desde un punto de vista legal a las partes.

La verificación se realizó mediante la revisión de “12 listados mensuales de actas de compromiso conciliadas”; que totalizan la cantidad reportada como ejecutada y una selección muestral de 20 actas de conciliación correspondientes al mes de diciembre.

- b. Se capacitaron a 367 personas de la población en general, para crear una cultura de orden en temas de inquilinato, así como la comprensión de las obligaciones y derechos establecida en la Ley del Inquilinato.

La verificación se realizó mediante la revisión de “2 listados de asistencia de la Ciudad de Tegucigalpa en el departamento d Francisco Morazán”; que totalizan la cantidad de 74 usuarios.

- c. Se capacitaron a 91 delegados municipales, para garantizar la correcta aplicación de la Ley de Inquilinato y el Decreto Legislativo No.866, del cual nacen sus obligaciones y funciones específicas, en los municipios que el Departamento Administrativo de Inquilinato no tenga presencia física



000024



La verificación se realizó mediante la revisión de “un (1) listado de asistencia en el departamento Comayagua”; que totalizan la cantidad de 50 personas.

4. LA DIRECCIÓN DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS (DSEC)

(DSEC), se encarga de diseñar políticas, coordinación, alianzas y ajustes normativos necesarios para la aplicación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, para permitir a la ciudadanía resolver de forma rápida, efectiva y pacífica a conflictos de diferente índole, sin llegar a la instancia judicial. Los resultados de cuatro (4) productos finales fueron:

- a. **Se dio fortalecimiento a diez (10) nuevos centros de solución extrajudicial de conflictos**, con el fin de fomentar y fortalecer el acceso a la justicia para favorecer a las personas de comunidades, con un espacio que les permita solucionar problemas en materia civil, familiar, ambiental, deudas, laboral, de forma gratuita y con plenos efectos legales. El fortalecimiento se realizó mediante la entrega de equipo y mobiliario a las alcaldías municipales de La Fraternidad, Sensenti, Sinuapa (Ocotepeque); El Porvenir (Francisco Morazán); La Paz (La Paz); San Luis (Comayagua); Sonaguera (Colón); Trinidad (Copán); Yorito (Yoro).

La verificación se realizó mediante la revisión de “10 Cartas de Entendimiento para el Fortalecimiento del Centro de Solución Extrajudicial de Conflictos” y “10 Actas de Donación de Equipo”.

- b. **Se socializaron métodos alternos de solución de conflictos al personal de las municipalidades (alcaldías)**, y a los representantes de los pueblos Indígenas y Afrodescendientes, mediante seis (6) eventos de capacitaciones realizados y las alcaldías beneficiadas:

- ✓ Comayagua (02/2024): Leja maní, Lamaní, Ajuterique, Marale, Orica, Lepaera, Chinacala y San Marcos de la Sierra.
- ✓ Santa Bárbara (05/2024): Choloma, La Lima, San Luis, Santa Bárbara, Quimistán, San Nicolás, Las Vegas, Macuelizo.
- ✓ Capacitación virtual (03/2024): según los interesados.
- ✓ San Pedro Sula (04/2024): Arada, Santa Bárbara, Trinidad, Macuelizo, La Paz, Trujillo, Soledad, Consultorio jurídico gratuito UNAH-VS.
- ✓ San Pedro Sula (11/2024): Consultorio jurídico gratuito UNAH-VS.

- c. **Se realizó un Diagnóstico Situacional de los Impactos** emitido por esta Dirección (DSEC), correspondiente a los periodos 2022-2024 y tiene como propósito sistematizar los efectos generados por sus intervenciones en la resolución de los conflictos fuera del sistema judicial formal.



000025



Su objetivo principal es valorar la efectividad de las iniciativas implementadas, reconocer oportunidades de mejora y generar recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento institucional y a una gestión más eficiente de los conflictos de la sociedad, su alcance abarca tanto el nivel local como nacional, además contempla una revisión integral de los métodos aplicados, con el fin de visibilizar los resultados y fortalecer futuras estrategias.

Este documento busca identificar y evaluar el impacto de las acciones ejecutadas, promoviendo la paz social y apoyo para la toma de decisiones.

La verificación se realizó mediante la revisión “del Documento Diagnóstico Situacional de los Impactos Generados por las Acciones de la DSEC en las Alcaldías”.

- d. Se elaboró un documento de campaña publicitaria denominada “Protocolos Internos de las Direcciones de la SGJD”, con el propósito de estandarizar procedimientos, fortalecer la coordinación interinstitucional y garantizar una gestión pública eficiente, ética y transparente. Este instrumento establece lineamientos operativos para cada dirección, promoviendo el cumplimiento de funciones conforme al marco legal vigente y facilitando la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Es importante destacar que, de acuerdo a notas explicativas, aunque su circulación está centrada en el ámbito administrativo, sí genera beneficios externos al mejorar la eficiencia operativa, estandarizar procedimientos y facilitar la articulación con otras entidades públicas y actores sociales.

5. LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA, tiene como finalidad coordinar y promover mecanismos que garanticen el acceso a la justicia a grupos vulnerables tales como la mujer, población en situación de pobreza, niñez, grupos étnicos, personas con diferente orientación sexual, entre otros. Los resultados de sus ocho (8) productos finales reportan una ejecución de 100%, se detallan a continuación:

- a. Se realizó dos (2) Jornadas de capacitación para la población en general, sobre Cultura Jurídica, con el objetivo de asesorar jurídicamente en todas las materias del derecho y ayudar sobre el uso de mecanismos alternos para la solución de conflictos como medio alternativo ante procesos judiciales.
- b. Se elaboró el Plan Nacional de Acceso a la Justicia, es una iniciativa del Poder Judicial que busca garantizar que todas las personas, especialmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad, puedan acceder a los servicios del sistema judicial de manera efectiva y oportuna.



000026



- c. Se realizó un evento de capacitación con el personal de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD'S) que trabajan los temas de vulnerabilidad en la población. Estos espacios fueron aprovechados para generar acercamientos y alianzas estratégicas para la coordinación de acciones de trabajo para el acceso a la justicia.
- d. Se realizaron cinco eventos de capacitación con el personal de las Alcaldías Municipales, en materia de Derechos Humanos, con enfoque interseccional.
- e. Se realizó un evento de capacitación con autoridades locales y población general, sobre justicia diferenciada, para la promoción de Derechos Humanos de la población vulnerabilizada, tales como personas menores de edad, migrantes, adultos mayores o personas con retos especiales, estamos diciendo que los operadores de justicia deben razonar e interpretar teniendo en cuenta un sentido de justicia equitativa y de acción afirmativa en cualquiera de esos escenarios.
- f. Se llevó a cabo una campaña publicitaria para socializar los Derechos de las Poblaciones Vulnerabilizadas.
- g. Se socializó el Manual sobre Derechos de Poblaciones vulnerabilizadas para el fortalecimiento de capacidades del personal de las municipalidades.

III. **EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS CON COOPERACIÓN EXTERNA**, tiene como finalidad gestionar recursos técnicos y financieros necesarios para la ejecución de programas y proyectos para el fortalecimiento y la operacionalización de la institucionalidad en materia de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. El acompañamiento gestionado de este programa está enmarcado en el convenio EUROSAN de Desarrollo Local (DeL), como parte de una alianza estratégica para el mejoramiento de las capacidades de los municipios más vulnerables y priorizados. El grado de cumplimiento de 100%. Los resultados de los dos (2) productos finales fueron:

- a. Se implementó, en 39 Municipios principalmente fuera del corredor seco, el enfoque territorial integrado al desarrollo local. (según lo programados). La cobertura incluyó a los municipios siguientes:
- 12 municipios del departamento de Olancho: Concordia; Dulce Nombre de Culmí; El Rosario; Esquipulas del Norte; Guata; Guayape; Jano; Mangulile; Manto; Salamá; Yocon; y Patuca.
 - 10 municipios del departamento de Comayagua: El Rosario; Esquías; La Libertad; La Trinidad; Meámbar; Ojo de Agua; San Jerónimo; San José de Comayagua; San Luis; y Las Lajas.



000027



- 4 municipios del departamento de Yoro: Jocón; Sulaco; Victoria y Yorito.
- 3 municipios del departamento de Francisco Morazán: Marale; Orica y Vallecello.
- 3 municipios del departamento de El Paraíso: Alauca; Teupasenti y Trojes.
- 2 municipios del departamento de Valle: Langue; y San Francisco de Coray.
- 2 municipios del departamento de Gracias a Dios: Wampusirpi y Ahuas.
- 1 municipio del departamento de Colón: Balfate.
- 1 municipio del departamento de Cortés: San Antonio de Cortés.

b. Se elaboraron dos (2) informes de acciones desarrolladas en el marco del Convenio EUROSAN de acuerdo a su programación.

El desarrollo de este resultado está directamente vinculado con los municipios priorizados, y se orientó principalmente en la medición de 3 indicadores: **1)** el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) aprobado contenido acciones para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN); en **2)** la recepción o movilización de recursos financieros nacionales que aumentaron la inversión en SAN y en **3)** el Mejoramiento de desempeño técnico administrativo y financiero (por medio del Índice de Municipalidad). Estos indicadores incluyeron las acciones incorporadas en los Proyectos SAN de agua y saneamiento, recursos naturales, salud y nutrición, seguridad alimentaria, acceso a tierra, entre otras.

La verificación de los resultados de los dos productos finales, se sustentó en la revisión de “un (1) Informe de Resultados 2024”, elaborado por la Unidad de Cooperación Externa (UCE); el cual incluye tablas de resultados, especificaciones de acciones links y código QR (para visualización digital del estado de los PDM), los cuales fueron utilizados como fuente para la descripción de la información antes presentada.

INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Con base a lo establecido en las disposiciones de presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (presupuesto 2024), particularmente en el artículo 261, 262 y 263; sobre la asignación de recursos destinados para poner en marcha acciones para cerrar la brecha de discriminación entre hombres y mujeres; del cumplimiento de las Instituciones del Estado en la presentación ante la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), de remitir los reportes presupuestarios trimestrales y anuales, sobre su asignación y ejecución presupuestaria con perspectiva de género; y del cumplimiento de obligaciones de las instituciones participantes en los Módulos del Programa Ciudad Mujer. Con base en lo anterior se evidenció lo siguiente:

La SGJD dio cumplimiento al mandato de reportar de manera trimestral, las acciones en favor de la igualdad y la equidad de género ante SEMUJER; además bajo el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades y Descentralización, se asiste técnicamente al personal de las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM).



00028



Las actividades institucionales promovieron la participación de mujeres, fortalecimiento de capacidades, prevención de violencia y acceso equitativo a servicios para garantizar la transversalización del enfoque de género en la planificación, ejecución y evaluación presupuestaria. Los resultados reportados se sustentaron en los reportes disponibles en el Portal de Presupuesto y Género de SEFIN y de la que la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), los cuales registran que la distribución del Presupuesto Etiquetado con Enfoque de Género por Trimestre 2024 fue de:

- ✓ Trimestre 1º: L 2,150,000 para el fortalecimiento institucional y participación de mujeres en procesos locales.
- ✓ Trimestre 2º: L 1,980,000 destinado a la prevención de violencia y capacitación comunitaria.
- ✓ Trimestre 3º: L 2,300,000 para el acceso equitativo a servicios y articulación interinstitucional
- ✓ Trimestre 4º: L 2,070,000 orientado a la evaluación de impacto y sostenibilidad de programas

RESULTADOS TENIENTES A PROOVER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA ADPATACIONAL CAMBIO CLIMÁTICO.

En las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024), específicamente en los artículos 188, 189 y 311, se resume que las instituciones del Estado, según sus atribuciones, implementen programas y proyectos con enfoque integral, como respuesta a los efectos provocados por la pandemia del COVID-19 y cambios climáticos o fenómenos naturales etiquetando sus estructuras programáticas en el clasificador presupuestario de cambio climático; además para fines institucionales considerar dentro de sus presupuestos iniciativas relacionadas a la mitigación, adaptación y resiliencia climática. Con base a lo anterior se identificó lo siguiente:

Por medio del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades y Descentralización incorporó acciones al realizar la donación de 50,000 plantas a diferentes instituciones, oficinas, ONG's y pobladores de las zonas ratificadas.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado para la SGJD fue de L11,482.2 millones, financiados por L11 millones con fondos del Tesoro Nacional; L508.2 millones del Crédito Externo financiados por la Asociación Internacional de Fomento y L4.8 millones de Recursos Propios por una proyección del cobro por diversos conceptos derivados de los servicios que presta esta



00029



Secretaría¹⁶. El presupuesto aprobado para la gestión 2024, se vio incrementado en un 54.08%, con respecto al del período fiscal 2023. El aumento generó alzas en todas las estructuras programáticas de la Secretaría, sin embargo, se observó una mayor asignación las unidades ejecutoras de Transferencias Municipales y de Actividades Centrales.

Durante el período fiscal 2024, se registraron modificaciones que representaron una disminución neta de L358.7 millones, los cuales se derivaron de:

- **Incorporación de L100 millones** provenientes de la Comunidad Económica Europea como parte de la fuente de Apoyo Presupuestario, por la creación de espacio presupuestario destinado al Programa de Administración de Convenios con Cooperación Externa.
- **Disminución de L458.7 millones** en aplicación del Artículo No. 271, del Decreto Legislativo No.62-2023; en donde se le atribuye a la SEFIN disponer de los saldos disponibles de las asignaciones presupuestarias que quedan al final del ejercicio fiscal (valores no ejecutados), a fin de efectuar las ampliaciones o creaciones presupuestarias que fueren necesarias, lo anterior tiene un efecto automático en los valores del presupuesto vigente al momento de emitir un reporte, al cierre de la gestión.

A continuación, se presenta la liquidación de egresos del período fiscal 2024, por grupo de gasto:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, PERÍODO FISCAL 2024					
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SGJD)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo del Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación por Grupo del Gasto	% de Ejecución por Grupo del Gasto
Servicios Personales	245,364,203.00	206,580,979.00	206,430,938.05	1.9%	100%
Servicios No Personales	14,768,953.00	54,858,902.00	49,203,340.32	0.5%	90%
Materiales y Suministros	11,952,511.00	18,381,858.00	17,460,382.39	0.2%	95%
Bienes Capitalizables	140,000.00	26,044,801.00	25,441,345.99	0.2%	98%
Transferencias y Donaciones	11,210,017,917.00	10,817,670,182.00	10,468,599,176.61	97.2%	97%
TOTAL GASTO	11,482,243,584.00	11,123,536,722.00	10,767,135,183.36	100%	97%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI).

Se observó que la liquidación presupuestaria de egresos está acorde con el rol institucional de rectorar lo concerniente al Gobierno interior de la República, la gobernabilidad, la descentralización y el desarrollo local. El detalle de los resultados presupuestarios es el siguiente:

¹⁶ Servicios: Solicitudes de inscripciones de personas naturales o jurídicas que pretenden realizar rifas, promociones, espectáculos, eventos públicos, conferencias y demás similares; Certificaciones de agotamiento de trámites, registros de contratos, multas por infringir la Ley de Inquilinato; Trámites de residencia, certificaciones y constancias de residencia, certificaciones y constancias por estar en trámite la residencia, naturalizaciones y constancias por estar en trámite la naturalización; Certificaciones de personalidad jurídicas y Constancia de registro y junta directiva, entre otros.



000030



1. Erogaciones a terceros quienes son las responsables de su administración y liquidación:

La liquidación presupuestaria muestra que la SEGOB destinó el 97% de su presupuesto para la realización de transferencias a terceros (gobiernos locales, instituciones sin fines de lucro, ayuda social a personas y a organismos internacionales, por concepto de pagos de cuotas). A continuación, el siguiente detalle:

El 95% corresponde a las **Transferencias de Capital** a las Municipalidades para financiar su operatividad e inversiones.

En cumplimiento del Artículo No. 338, del Decreto Legislativo No.62-2023; en donde se autoriza a la SEFIN, realizar las operaciones necesarias para la asignación presupuestaria de hasta L950 millones para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros; y en las que está incluida la *SEGOB*, se evidenció que los Fondos Nacionales aprobados para tales fines ascendieron a L370.2 millones, según consta en los reportes de modificaciones presupuestarias, resoluciones emitidas por la SEFIN y notas explicativas remitidas por la sub gerencia de presupuesto y contabilidad de esta Secretaría.

La liquidación de fondos asignados, se realizó mediante transferencias de capital beneficiando diversos municipios de 15 departamentos (quienes fueron responsables de la ejecución de los fondos transferidos), cuya finalidad persiguió beneficiar 470 proyectos con la ejecución de obras de infraestructura menor y mejoramiento y construcción de canchas, de entre las cuales se pueden mencionar obras de perforación de pozos, conformación y balastro de acceso, pavimentación concreto hidráulica, construcción de cancha de futbol, construcción de techo, gradería y escenario de cancha, iluminación de cancha, construcción de muros perimetrales, entre otros.

El 5% corresponde a las **Transferencias Corrientes** las cuales se destinaron a:

- ✓ Organizaciones Sin Fines de Lucro, para contribuir a sus gastos de funcionamiento, tales como: Fundación Centro de recuperación Nutricional Hogar del Niño Olánchito; Sociedad Amigo de los Niños; Fundación Amigo de los Niños; Asociación Comité Nacional Olimpiadas Especiales de Honduras; Fundación Rut Paz; Fundación NACER; Asociación Hogar CREA; Liga Contra el Cáncer; Fundación Cáncer de Mamá; Fundación MHOTIVO; Manos de Amor; Centro Evangelístico Asamblea de Dios; Centro de rehabilitación Integral del Litoral Atlántico; Asociación para el Desarrollo Humano y Proyectos Comunitarios de Honduras; Fundación de Asistencia a los Discapacitados Nelly Santos; Asociación para el Desarrollo Social Solidario; Centro Nacional para el desarrollo de los Sectores Vulnerables; Mancomunidad de los Municipios del Centro de Atlántida;



000031



Confederación Nacional de Federaciones y Patronatos de Honduras; Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas; Asociación Vidas Dignas; Asociación Corazón y Manos para Concordia; Asociación Pro Educación Grandes Soñadores; Asociación Jóvenes Metas; Una Honduras en Paz; Asociación Salva tu Alma y no Mires Atrás; Consejo de Municipios del Sur de Santa Bárbara; Asociación Once; Asociación Manos a la Obra; Fundación Universal; Fundación de desarrollo Económico Departamental de Valle; Promoviendo el Desarrollo Integral de las Comunidades; Asociación Mujeres Unidad Extraordinarias; Asociación Pro Comunidades Turísticas de Honduras; Fundación para la Educación y Salud; Asociación Pasos de Esperanza; Instituto para el Desarrollo Nacional.

- ✓ Gobiernos Locales, para la regularización de fondos por medio de Traslados Entre Cuentas (TEC)¹⁷, correspondiente a préstamos que mantiene la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y con la Asociación Internacional del Fomento (AIF) del Banco Mundial (BM).

En tal sentido y acorde a lo establecido en las disposiciones de presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (presupuesto 2024), particularmente en el artículo 195; *sobre la obligatoriedad de las Instituciones del Estado al publicar en su página WEB, a través de las Gerencias Administrativas, las liquidaciones que presenten las instituciones beneficiadas de las transferencias consignadas en los presupuestos, previo a realizar un nuevo desembolso;* se sustentó mediante la revisión de notas explicativas, F01, resumen de TEC realizadas, documentos de procesos de monitoreo, seguimiento y revisión de regularización de L124.4 millones los cuales corresponden a fondos transferidos a la AMDC en el Marco del Proyecto para Fortalecer los Servicios de Agua Potable de Tegucigalpa y del Convenio de Ayuda de Emergencia por Desastres Naturales, correspondiente a los préstamos IDA 6460-HN (con el Banco Mundial), y BID 2465/BL-HO (con el Banco Interamericano de Desarrollo), respectivamente.

- ✓ Organismos Internacionales, en concepto pago de cuota ordinaria como miembro del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC), y la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

2. Las erogaciones más considerables bajo la responsabilidad directa la SEGOB

¹⁷ Transferencia Entre Cuentas (TEC): procedimiento de traslado de fondos de cuentas especiales de la Cuenta Única del Tesoro Nacional (CUT), de la Tesorería General de la República (TGR), para proyectos financiados con Fondos Externos y cuyos fondos son recibidos y administrados por la Administración Central.



000032



- ✓ **Servicios Personales** para el pago de sueldos y salarios y demás colaterales del personal de la institución. Derivado de un análisis interanual (2023-2024), dirigido al establecimiento del número de contrataciones de empleados, particularmente bajo las modalidades de acuerdo y por contrato, correspondiente a los períodos fiscales 2023 y 2024; demostró que al final del período 2024, la SEGOB, registró un total de 464 empleados en la modalidad de Personal Permanente y 5 empleados en la modalidad de Personal por Contrato, que dicho en términos porcentuales representó un incremento del 5% y una disminución de 89% (respectivamente), con relación al período fiscal 2023.

Lo antes expuesto se sustentó con las notas explicativas remitidas por la Subgerencia de Contabilidad y Presupuesto de la SEGOB; las cuales exponen que la variación interanual se debió a la creación de plazas que pasaron de contrato a permanente en cumplimiento al Artículo 89, del Decreto Legislativo 62-2023; el cual establece que las contrataciones podrán ser suscritas cuando las labores asignadas no puedan ser realizadas por el personal regular o de carrera (permanente), y no deben exceder los doscientos (200), días al año, para evitar problemas de financiamiento a la institución.

- ✓ **Bienes Capitalizables** su mayor erogación se orientó a la adquisición de maquinaria y equipo, así como para la adquisición de aplicaciones informáticas.

La liquidación presupuestaria, registró un saldo total por **L356.4 millones**, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas se evidenció que estuvieron disponibles, sin embargo, no se ejecutaron derivado de:

- La existencia de procesos de licitación no realizados conforme a lo programado.
- Desembolsos no realizados a municipalidades por no realizar el proceso de Rendición de Cuentas (requisito fundamental para desembolsos).
- No se contrató personal en Plazas vacantes no cubiertas.

RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC).

En cumplimiento a lo establecido en las disposiciones de presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (presupuesto 2024), particularmente en los artículos 117, 118 y 119; referente a la obligatoriedad dirigida a todas las instituciones del Estado de publicar en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras”, que es administrado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), y en el Portal de Transparencia de las Instituciones, todas las etapas y modalidades, el proceso de contratación y adquisición, iniciando con el PACC, y sus respectivas actualizaciones o modificaciones acorde a las circulares emitidas por la ONCAE, indistintamente



00033



de la fuente de financiamiento, fondos nacionales o externos y del monto de la contratación; se identificó lo siguiente:

- La SGJD estimó un PACC por valor de L94.8 millones, mismo que fue publicado en el sistema HONDUCOMPRAS, administrado por la ONCAE, lo anterior valida el cumplimiento de las disposiciones de presupuesto.
- En el “Boletín Estadístico de la Gestión de Contrataciones Públicas de Honduras del período 2024”, publicado por la ONCAE, la SGJD presenta un cumplimiento del PACC en 20%; sin embargo, derivado de la revisión y análisis de notas explicativas remitidas por la Unidad De Compras de la SGJD, se evidenció que el porcentaje de adjudicación del PACC fue de 45%, que corresponde a un valor de L42.6 millones este monto representa todas aquellas compras y/o contrataciones en estado de adjudicación (asignación de contrato) por medio de compras por difusión y por catálogo electrónico.

La diferencia entre porcentajes de adjudicación se debió a una debilidad de esta Secretaría en el seguimiento, monitoreo y evaluación de las etapas y modalidades de carga y actualización de procesos de contrataciones y adquisiciones en el sistema HonduCompras.

- El valor no adjudicado fue de L52.1 millones, según las notas explicativas y revisión de reportes (prints de pantalla) de búsqueda avanzada en la etapa de productos y servicios solicitados del sistema, se validó que esto se debió a procesos de compras y contrataciones inconclusos.



CAPÍTULO III CONCLUSIONES

0 0 0 3 4



1. La Evaluación de la Rendición de Cuentas se practicó con la información proporcionada por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General, que manifiesta que los datos proporcionados son oficiales. Además, fue presentada en los tiempos requeridos. Cabe señalar, que el presente informe no deberá considerarse como un finiquito, porque es una evaluación de la liquidación de egresos, y no una auditoría financiera o de cumplimiento.
2. En el Plan Operativo Anual, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones y su marco legal, la vinculación con los instrumentos de nación, la definición de sus objetivos institucionales y la producción final.
3. Se determinó que su ejecución fue por 98%, sustentada en la revisión de los medios de verificación a los resultados una selección aleatoria de treinta y cuatro (34) de los productos finales reportados, mediante la cual se permite establecer una confiabilidad razonable del cumplimiento en las funciones relativas a la rectoría de lo concerniente al gobierno del interior de la República, la gobernabilidad, el acceso a la justicia y la descentralización, contribuyendo a una cultura democrática, al desarrollo local, con transparencia y participación ciudadana, para el bienestar social cultural y el honor de la población en general.
4. En relación a la incorporación de la perspectiva de género, se evidenció que la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización dio cumplimiento al mandato de reportar de manera trimestral, las acciones en favor de la igualdad y la equidad de género ante SEMUJER; además bajo el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades y Descentralización, se asiste técnicamente al personal de las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM). Las actividades institucionales promovieron la participación de mujeres, fortalecimiento de capacidades, prevención de violencia y acceso equitativo a servicios para garantizar la transversalización del enfoque de género en la planificación, ejecución y evaluación presupuestaria.
5. En relación a promover la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático se evidenció que por medio del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades y Descentralización incorporó acciones al realizar la donación de 50,000 plantas a diferentes instituciones, oficinas, ONG's y pobladores de las zonas ratificadas.
6. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue 97% (L10,767.1 millones), determinado con base en los registros del SIAFI; en la disponibilidad de los recursos asignados permite establecer una confiabilidad razonable en la orientación y ejecución del presupuesto.



000035



7. Se evidenció que el porcentaje de adjudicación del PACC fue de 45%, que corresponde a un valor de L42.6 millones este monto representa todas aquellas compras y/o contrataciones en estado de adjudicación (asignación de contrato) por medio de compras por difusión y por catálogo electrónico. El valor no adjudicado fue de L52.1 millones, según las notas explicativas, se debió a procesos de compras y contrataciones inconclusos.

[Handwritten signature of Wendy Yacquelyn Quintana Gerato]

Wendy Yacquelyn Quintana Gerato
Técnico en Fiscalización



[Handwritten signature of Alba Georgina Osorio Medina]
Alba Georgina Osorio Medina
Jefe del Departamento de Verificación de la
Gestión Presupuestaria



[Handwritten signature of Dulce Patricia Villanueva Rodas]
Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis



Tegucigalpa MDC., 26 de septiembre de 2025